

USHUAIA, 06. de febrero de 1984.-

VISTO el Expediente N° 016/84/H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva del Centenario de Ushuaia, requiere de este Cuerpo la declaración de interés comunitario el emplazamiento del "Monumento al Centenario" en el predio ubicado en la Sección C, Macizo 12, Parcela 8, entre las calles Gobernador Paz, Deloqui y San Martín.

Que en la sesión del día 3 de febrero de 1984, con el asesoramiento del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Arqº Dn. Adolfo Valentín LOPEZ, se analizó la conveniencia y factibilidad de concreción del plan de embellecimiento de que se trata.

Que se estima procedente adoptar una decisión sobre el particular, toda vez que la elección del emplazamiento fue el resultado de un análisis de distintas posibilidades, abonadas por los integrantes de la Comisión Ejecutiva del Centenario de Ushuaia, todos vecinos de esta Ciudad.

Que siendo competencia de este Concejo legislar sobre la construcción de plazas, monumentos, etc., de conformidad con el Artículo 67, Inciso 1º, del Decreto-Ley N° 2191/57.



Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :


ARTICULO 1º.- DECLARASE zona destinada a espacio verde la comprendida en la Sección C, Macizo 11, Parcela 8, entre las calles Gobernador Paz, Deloqui y San Martín.-

ARTICULO 2º.- DECLARASE de interés comunitario el monumento a erigirse con motivo del Centenario de nuestra Ciudad en el predio indicado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- DESTACAR la valiosa labor que desarrolla la Comisión Ejecutiva del Centenario para la concreción de festejos y obras acordes a la magnitud de tan trascendental fecha.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Remítase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°: 85 /84


MABEL DELUCCA
Secretaria Ad-Hoc


JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE



USHUAIA, B de Febrero de 1984.-

VISTO: La ordenanza n° 85/84, sancionada el día 6 de Febrero del corriente año, por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma trata sobre el lugar donde será emplazado el monumento del Centenario;

Que se declara de interés comunitario dicho monumento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza n° 85/84, sancionada el día 6 de Febrero del corriente año, por el Honorable Consejo Deliberante, mediante la cual se designa el lugar donde será emplazado el monumento del Centenario, declarando asimismo de interés comunitario dicha obra.-

ARTICULO 2°.- REPRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes correspondan, días cogida al Boletín Oficial del Territorio y al Honorable Consejo Deliberante, cumplido ARCHIVO VISE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 115 / 1984.-

ES COPIA FIEL

ESTABILLO,
RODRIGUEZ Julio,
LEONIDAS Eduardo,
LOPEZ Adolfo,

RAQUEL E. VERA DE MENDOZA
JEFA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

97790
82284